



# Resolución Directoral N° 0379-2022-EESPPM-DG

Lima, 28 de junio de 2022

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico-EESPPM fue creada el 27 de julio de 1876, cuando el Gobierno peruano resolvió encomendar la dirección y administración de esta casa de estudios superiores a las Hermanas del Sagrado Corazón; mediante la Resolución Ministerial N° 1235-84-ED del 10 de octubre de 1984, se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Congregación de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús para la dirección y administración de la EESPPM y sus Centros Anexos de Aplicación, documento que también prescribe sobre determinados cargos que son ejercidos por las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús;

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico - EESPPM es una Unidad Ejecutora N° 022 del Pliego 010: Ministerio de Educación, y de acuerdo con la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene un régimen académico y de gobierno especializado, por lo que mantiene autonomía académica, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, como también el desarrollo de la carrera pública docente de las dichas instituciones educativas;

Que, la Décima Primera disposición complementaria transitoria de la mencionada Ley N° 30512 y sus modificatorias, prescribe que los institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos regulados por dicha ley, podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación. El contrato es a plazo determinado;

Que, la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos"

Que, el numeral 8.1.1 del citado documento normativo, establece que "*el director general del IESP/EESP convoca al proceso de encargatura de los puestos de gestión pedagógica que figuran en su CAP-PAP, publicando en la página web, redes sociales, y demás medios disponibles del IESP/EESP, la referida convocatoria, la relación de plazas vacantes, las condiciones para postular y el cronograma (etapas, duración, responsables) para este proceso*";

...///





.../// R.D. N° 0379-2022-EESPPM-DG  
Pág. 2

Que, el numeral 10.3 de la norma citada determina que *“Si al concluir las dos convocatorias del proceso de encargatura, no se cuenta con postulantes que hayan superado los puntajes mínimos en el Cuadro de Méritos para asumir el encargo, las plazas resultan vacantes. La Dre con la autorización de la DIFOID puede convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional”*;

Que, mediante Informe N° 00649-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DIFOID, se autoriza, por única vez, a través de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monterrico”; convocar a un tercer proceso excepcional para cubrir el puesto de Coordinador de Área Académica de Educación Inicial, autorizando se imponga a los postulantes la exigencia de contar con estudios concluidos de maestría;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU y el Reglamento Institucional aprobado con la Resolución Directoral N° 0357-2019-IPNM-DG,y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el tercer Proceso Excepcional de Convocatoria para el PUESTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA:Coordinador Académico de Área de Educación Inicial, y el cronograma del proceso, de acuerdo con el siguiente detalle:

ETAPAS	FECHA (días hábiles)	RESPONSABLES
Convocatoria y Publicación de Plazas Vacantes	30 de junio y 01 de julio del 2022	DRELM EESPPM Postulantes
Presentación de expedientes		
Evaluación de expedientes y Plan de Trabajo	04 y 05 de julio del 2022	Comité de Evaluación de EESPPM
Presentación de reclamos	06 de julio de 2022	Postulantes
Absolución de reclamos	07 de julio de 2022	Comité de Evaluación de EESPPM
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	08 de julio de 2022	Comité de Evaluación de EESPPM
Presentación de reclamos	11 de julio de 2022	Postulantes
Absolución de reclamos	12 de julio de 2022	Comité de Evaluación de EESPPM
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	13 de julio de 2022	EESPPM
TOTAL		10 días hábiles

...///





.../// R.D. N° 0379-2022-EESPPM-DG  
Pág. 3



**ARTÍCULO 2º.- INFORMAR** a la Dirección Regional de Educación de Lima para que se cumpla con la publicación de la Convocatoria Excepcional y se remita la información a la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU para los fines convenientes.

*Regístrese, comuníquese y publíquese*



-----  
**LIVIA GLADYS MARIÑO VARGAS rscj.**  
**Directora General**  
**Escuela de Educación Superior**  
**Pedagógica Pública Monterrico**